

Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Modificación de los importes de la tasa de designación individual: Japón

1. De conformidad con la Regla 28.2)d) del Reglamento Común del Acta de 1999 y el Acta de 1960 del Arreglo de La Haya, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha fijado los nuevos importes siguientes, expresados en francos suizos, de la tasa de designación individual pagadera con respecto de toda solicitud internacional en que sea designado Japón, así como de toda renovación de registro internacional en que se designe Japón:

Tasa de designación individual		Importe <i>(en francos suizos)</i>
Solicitud internacional	– por cada dibujo o modelo	507
Primera renovación	– por cada dibujo o modelo	574
Segunda renovación	– por cada dibujo o modelo	574
Tercera renovación	– por cada dibujo o modelo	574
Cuarta renovación	– por cada dibujo o modelo	574

2. Esta modificación entrará en vigor el 1 de diciembre de 2022.

24 de octubre de 2022